

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve de mayo de dos mil veinticuatro

Radicado 05001310301920230032400

Procede el despacho a liquidar las costas procesales:

A cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante

Agencias en derecho (2 SMMLV) (Cfr. Cdno. Ppal., Arch. 050, fl. 4)	\$2'600.000
Caución (Cfr. Cdno. 02, Arch. 002, fl. 2)	\$1'908.522
Citación para notificación (Cfr. Ib., Arch. 016, fl. 4)	\$15.900
Citación para notificación (Cfr. Ib., Arch. 016, fl. 7)	\$15.900
Citación para notificación (Cfr. Ib., Arch. 016, fl. 10)	\$15.900
Citación para notificación (Cfr. Ib., Arch. 016, fl. 15)	\$15.900
Citación para notificación (Cfr. Ib., Arch. 016, fl. 18)	\$15.900
Total	\$4.588.022

Paola Andrea Moncada Gloria

Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve de mayo de dos mil veinticuatro

Radicado 05001310301920230032400

De conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas efectuada.

NOTIFÍQUESE
ANA MARÍA ORJUELA CASTAÑO
JUEZ (E)

3

Firmado Por:
Ana Maria Orjuela Castaño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31ae961a60b73a47270849686c815bad3fe792108741beca7e285bad2e0223cc**

Documento generado en 09/05/2024 01:38:30 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>